

VISTO

La denuncia que la Asociación Gremial Docente realizó sobre el despido de siete docentes del Centro Cultural Rector Ricardo Rojas dependiente del Rectorado de la UBA, entre los que se encuentran cinco docentes que conforman la comisión provisoria de delegados de la AGD UBA en el C. C. R. R. Rojas.

Que dos de dichos delegados son docentes de esta Casa de Estudios.

CONSIDERANDO

Que en el mes de diciembre, la AGD UBA notificó a las autoridades que designaba a cinco docentes como delegados normalizadores para convocar a elecciones y conformar una comisión interna en el C. C. R. R. Rojas.

Que las autoridades del C. C. R. R. Rojas desoyeron las solicitudes de reunión presentadas por los delegados en busca de un arreglo consensuado a las demandas docentes.

Que las autoridades del C. C. R. R. Rojas el miércoles 14 de febrero de 2012 tomaron la decisión de despedir a todos los miembros de la gremial docente, luego de que estos difundieran un comunicado en denuncia de las precarias condiciones de trabajo.

Que las autoridades del C. C. R. R. Rojas continuaron con esta metodología al despedir dos nuevos docentes por adherir al reclamo de reincorporación de los despedidos.

Que el accionar de las autoridades del C. C. R. R. Rojas implica un acto discriminatorio contra la actividad gremial, violatorio de derechos constitucionales consagrados.

Que resultaría inconcebible que en el ámbito de la U.B.A. se produzcan situaciones que implican violentar el principio de libertad sindical y se ataque la organización de los trabajadores, tratándose de un hecho alarmante y sin antecedentes en la UBA que no sólo coarta la libertad de asociación de los trabajadores del C. C. R. R. Rojas sino que supone una amenaza para el ejercicio de nuestros derechos gremiales en el ámbito universitario.

Lo expresado ante este cuerpo por los representantes de la AGD-Filosofía y Letras.

El Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras declara:

Artículo 1°. Repudiar los despidos en el Centro Cultural Rojas, exigiendo a sus autoridades y al Rectorado, de quien depende, la inmediata reincorporación de los docentes despedidos y el respeto de sus derechos gremiales.

Artículo 2°. De forma.